



ORDENANZA N° 1825/2010

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 577 Letra “B” de fecha 12/02/2008, iniciado por el Sr. Enzo Darío Castro, titular del D.N.I. N° 27.349.920, con domicilio legal en Calle Picunches N° 561 de Junín de los Andes, destinado a Herrería y Zinguería; y Expte. N° 360 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 27/01/10 que contiene presentación de planos del proyecto reseñado; y el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en fecha 10/03/10 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Castro, Darío Enzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006 y N° 1718/2009, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 11, de la Manzana 93, Nomenclatura Catastral 13-20-056-0177, con una superficie de MIL METROS CUADRADOS (1.000,00 mts²).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Cuarenta (\$ 40,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 360), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 25/03/2010, conforme lo establecido en Despacho N° 023/2010, emitido por la Comisión de Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1825/10.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado el 10 de Marzo de 2.010 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Concejal a cargo de la Intendencia Municipal, Dn **RAMÓN JULIO FLORES**, y el Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **PABLO LARDIT**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **ENZO DARIO CASTRO**, titular del D.N.I. N° 27.349.920, con domicilio legal en Calle Picunches N° 561 de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote 11, de la Manzana 93, 13-20-056-0177, con una superficie de MIL METROS CUADRADOS (1.000,00 mts²).-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VENTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1481/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA